

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/LRM/PUM/GMP

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
CHD/GMC/LFM

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

SECCION 1ª Nº 3152
LAS CONDES, 05 SEP 2023

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo Nº250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- La necesidad de la Municipalidad de Las Condes de adquirir equipos e insumos eléctricos, con el objetivo de montar un laboratorio de desarrollo aplicado en materias de Inteligencia Artificial y Machine Learning, para el prototipado y testeo de proyectos enfocados en el vecino y en la toma de decisiones basado en datos;
- MEMORANDUM Nº270 de 24 de agosto de 2023, dirigido al Administrador Municipal;
- Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de realización de un proceso de licitación, en caso de llevarse a cabo, para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de **\$2.281.965.-**

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$5.590	\$195.650
Supervisor Departamento de Compras: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$8.166	\$244.980
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Secretario Municipal	3	1	25	\$15.955	\$398.875
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$15.422	\$385.550
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$8.166	\$285.810
TOTAL					\$2.281.965

6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2484, de fecha 12 de julio de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Cotización N°422681 remitida por **INGENIERÍA MCI LIMITADA, RUT N°76.269.680-0**, de fecha 20 de julio de 2023, cuya vigencia fue aumentada mediante Anexo Cotización de fecha 3 de agosto de 2023.
2. Pedido de Materiales N°116.553 de fecha 10 de agosto de 2023.
3. El Informe de Imputación N°005946, de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acuerdo N°399 que consta en el Acta N°45 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 28 de julio de 2023.
5. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación (S), de fecha Agosto 2023, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, **CON INGENIERÍA MCI LIMITADA, RUT N°76.269.680-0**, representada por Paul Andres Aguayo Sanhueza, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Luis Thayer Ojeda N°115, oficina N°1105, comuna de Providencia, Región de Metropolitana, para adquirir equipos e insumos eléctricos, con el objetivo de montar un laboratorio de desarrollo aplicado en materias de Inteligencia Artificial y Machine Learning, para el prototipado y testeo de proyectos enfocados en el vecino y en la toma de decisiones basado en datos, según la cotización presentada, el Certificado del Secretario Comunal de Planificación (S), y demás documentos que forman parte del presente Decreto y teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

2. **CONTRÁTASE** con **INGENIERÍA MCI LIMITADA, RUT N°76.269.680-0**, ya individualizada, para adquirir equipos e insumos eléctricos, con el objetivo de montar un laboratorio de desarrollo aplicado en materias de Inteligencia Artificial y Machine Learning, para el prototipado y testeo de proyectos enfocados en el vecino y en la toma de decisiones basado en datos, por un monto total de **\$5.782.692.- IVA incluido**.
3. El precio total del contrato es el monto de **\$5.782.692.- IVA incluido**.

El pago por los bienes objeto del presente contrato, se hará en un solo estado de pago, una vez recepcionados los equipos e insumos eléctricos de manera conforme por parte del Supervisor



Municipal. Para el pago el contratista deberá entregar la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado y, deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- Detalle de equipos e insumos eléctricos.

Se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

4. La vigencia del presente contrato será desde la emisión de la respectiva Orden de Compra en el Portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme de la adquisición de los bienes objeto de la presente contratación. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. Al tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

6. La entrega de los equipos e insumos se deberá realizar dentro de un plazo de seis semanas a contar del día hábil siguiente a la aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa a través del portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes podrán aumentar, de mutuo acuerdo, dicho plazo, de lo cual se levantará acta que será suscrita por las partes, la cual deberá ser ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

7. La supervisión del contrato corresponderá a la **Secretaría Comunal de Planificación**, que será la encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

8. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
 - b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
 - c. Cumplimiento del plazo del contrato.
 - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a., b. y d. precedentes, el que será notificado al Contratista mediante la publicación del Decreto respectivo en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

9. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:



- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- b. Si al momento de la aceptación de la orden de compra, el contratista no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
- c. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será notificado al Contratista mediante la publicación del Decreto respectivo en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

10. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
12. El gasto se imputará al Subtítulo: 22.04.012; Contracuenta: 532.04.22.004; Valor: \$5.782.692; Programas: \$5.782.692.- Informática.
13. **AUTORIZÁSE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa **Ingeniería MCI Limitada, RUT N°76.269.680-0**, por el monto total de **\$5.782.692.- IVA Incluido**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- SECPLAN
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.

